TESERA
DE HOSPITALIDAD

En Madrid, a 13 de noviembre de 2017

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 614/2017

ASUNTO: EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO SE ADAPTA A LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE INTERRELACIÓN ELECTRÓNICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, como organismo público adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, dicta dos resoluciones en favor de los **sistemas de identificación de las Administraciones Públicas** para un óptimo funcionamiento electrónico del Sector Público.

Por un lado, crea el sello electrónico y las medidas que faciliten su verificación y, por otro, la sede electrónica como herramienta que encauce las relaciones entre el citado organismo y los ciudadanos. Todo ello bajo el prisma legal del Capítulo V de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** y con sujeción a los principios de transparencia, acceso a la información pública, seguridad e interoperabilidad.

II. – EL SELLO ELECTRÓNICO Y LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Desde la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se dictan dos resoluciones de fecha 2 de noviembre de 2017 por las que se dispone la creación de su Sello electrónico *como sistema de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada* y su Sede electrónica, como entorno informático y determinado, mediante certificados reconocidos y autenticados, en el marco de un procedimiento administrativo.

Ambas resoluciones, que entraron en vigor el día 3 de noviembre, determinan un entorno en el que los medios electrónicos han de ser el cauce habitual de interrelación en los servicios que preste el organismo a los interesados en los procedimientos de Acceso a la Información Pública, y lo hacen en los siguientes términos:

Cronos, 63. 1ª planta.
28037 Madrid
Telf.: 913 759 324
Fax: 913 759 644

www.teseradehospitalidad.es

Creación del sello electrónico: cuya titularidad, responsabilidad de uso y su custodia, corresponden al propio Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El sello electrónico gozará de las características técnicas generales de los sistemas de firma y certificado sujetos al Esquema Nacional de interoperabilidad.

A través de la correspondiente sede electrónica se prestará también el servicio de validación para la verificación del certificado, pudiendo utilizarse el sello electrónico en las siguientes «*actuaciones automatizadas*»:

- Intercambio de información con otras administraciones.
- Facilidad de conservación y legibilidad de los documentos electrónicos.
- Comunicaciones y escritos realizados con los ciudadanos.
- Emisión de copias auténticas.

Creación de la sede electrónica: se crea la herramienta electrónica http://www.consejodetransparencia.es por la que los ciudadanos puedan relacionarse con el Consejo, presentar reclamaciones, quejas, sugerencias, denuncias y, en general, actuar en todos los procedimientos, trámites y servicios que aquel desarrolla de acuerdo con las funciones que tiene reconocidas.

A través de la SECTBG, se realizarán todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con estos por vía electrónica, así como los que se decida incluir en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

En cuanto a los contenidos mínimos de la sede electrónica se destacan el acceso al estado de tramitación del expediente y la comprobación del cumplimiento de las condiciones de confidencialidad, disponibilidad, autenticidad e integridad de los documentos, informaciones y comunicaciones.

III. – CONCLUSIONES.

El derecho de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos obliga a definir la sede electrónica a través de la que se establecen las relaciones entre el Sector público y los ciudadanos y a precisar su régimen jurídico esencial. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno crea, así, no solo su propia dirección electrónica sino también el sello electrónico que autentique su competencia en la actuación administrativa automatizada.

Mediante estas dos resoluciones de fecha 2 de noviembre de 2017, queda regulado el entorno que debe presidir las relaciones Administración-ciudadanos bajo los principios, no solo de publicidad y transparencia sino también de seguridad y calidad en la información.

Cronos, 63. 1ª planta.
28037 Madrid
Telf.: 913 759 324
Fax: 913 759 644